



A: Señores Decanos, Directores Generales, Directores de Escuelas, Directores de Centros Universitarios, Secretarios, Jefes de Unidades Ejecutoras y Personal Docente de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

DE: Licda. Vilma Iris Salazar, Jefa División de Administración de Recursos Humanos

ASUNTO: **INSTRUCTIVO PARA LA ELECCIÓN DE DOS REPRESENTANTES TITULARES Y DOS SUPLENTE DE LOS PROFESORES UNIVERSITARIOS ANTE LA JUNTA UNIVERSITARIA DEL PERSONAL ACADÉMICO -JUPA-.**

FECHA: Guatemala, 30 de julio de 2,018

---

Señores.

A continuación, se presenta el **INSTRUCTIVO** para la Elección de dos Representantes Titulares y dos Suplentes de los Profesores Universitarios ante la Junta Universitaria del Personal Académico -JUPA- de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

1. Los principios generales que rigen y deberán observarse en el proceso de elección, de conformidad con el Artículo 2º. del Reglamento para la Elección de los Representantes de los Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Universitaria de Personal son: **los de la secretividad del voto, la libertad del elector para emitirlo y el sufragio directo.** El acto electoral no estará sujeto a un determinado quórum y por consiguiente, debe realizarse en el lugar, día y hora señalados en la convocatoria realizada por medio de **Circular DARH No. 065-2,018** emitida por la División de Administración de Recursos Humanos el 24 de julio de 2,018, con el número de votantes que concurren. No se aceptarán representaciones.
2. Los profesores, para poder ser electos deberán cumplir con lo establecido en los, Artículos 21, del Reglamento de la Junta Universitaria del Personal Académico, 68 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, así como lo estipulado en el Artículo 11, del Reglamento de Relaciones Labores entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, en sus numerales 3, 4, 7 y 8, por lo que, al momento de inscribir la planilla, se deberá presentar lo siguiente:
  - 2.1 Codo del cheque del último pago recibido (para comprobar su calidad de Profesor Titular IV, como mínimo).
  - 2.2 Documento Personal de Identificación.
  - 2.3 Constancia de Colegiado Activo.
  - 2.4 Constancia de Carencia de Antecedentes Policiacos.
  - 2.5 Constancia de Carencia de Antecedente Penales.

Los documentos de los numerales 2.1, 2.2 y 2.3 deberán presentarse en original y copia; los documentos de los numerales 2.4 y 2.5 en original.

3. Los Profesores para poder elegir, deberán llenar los requisitos establecidos en los Artículos 13 y 14 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y 21 del Reglamento de la Junta Universitaria del Personal Académico y haber obtenido la categoría de Profesor Titular por sanción del Consejo Superior Universitario, según el Punto Segundo, Inciso 2.4 del Acta No. 16-2000 de la sesión celebrada por dicho organismo el 17 de mayo de 2000.
4. Corresponde a la División de Administración de Recursos Humanos, preparar toda la papelería para el evento eleccionario, la cual consistirá en listados de electores y las correspondientes boletas electorales; en caso que un trabajador con derecho a voto no aparezca en el listado, lo cual deberá comprobarse fehacientemente, el representante del órgano de Dirección de cada unidad, bajo su estricta responsabilidad, deberá proceder a habilitar la boleta correspondiente con sello y firma adjuntando un listado de todas las boletas habilitadas.





5. **PROCEDIMIENTO:** La elección será presidida por el órgano de Dirección a través de dos de sus representantes a quienes corresponde organizar la votación, identificar a los votantes, efectuar el recuento y escrutinio de votos, levantar el acta respectiva; así como, trasladar y entregar ésta junto con la papelería utilizada, en un término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, a la División de Administración de Recursos Humanos. Podrán acreditarse ante quienes presidan el acto eleccionario, en calidad de observadores, un representante por cada una de las planillas participantes, con base en lo establecido en el Reglamento de la Junta Universitaria del Personal Académico, en su Artículo 26.
6. La Elección se realizará con base en planillas en las cuales debe incluirse los nombres completos de los candidatos, tanto de los propietarios, como de los suplentes. Las planillas deberán estar inscritas a más tardar el **lunes 27 de agosto de 2,018** a las 15:00 horas, en la División de Administración de Recursos Humanos.
7. Las votaciones se realizarán el **jueves 06 de septiembre de 2,018** a través del sistema de Urna Abierta. El voto deberá emitirse anotando en la papeleta respectiva, el número de la planilla o nombre de los candidatos. Para determinar su calidad de elector, el trabajador debe identificarse con su Documento Personal de Identificación o Licencia de Conducir. En todo caso, debe indicar número de Registro de Personal; por lo tanto, no se aceptarán representaciones.
8. El recuento global de la votación será efectuado por la División de Administración de Recursos Humanos en presencia de un Representante de cada una de las planillas inscritas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 28 del Reglamento de la Junta Universitaria del Personal Académico.
9. La planilla ganadora será aquella que obtenga mayoría absoluta; si ninguna de las planillas obtuviere mayoría absoluta se realizará segunda elección, el **lunes 24 de septiembre de 2,018**, con las dos planillas mayoritarias, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 del Reglamento de la Junta Universitaria del Personal Académico.
- 10 La División de Administración de Recursos Humanos, remitirá oportunamente el resultado de la elección a la Junta Electoral Universitaria; ente que la aprobará y declarará electos a los ganadores, de no existir vicio fundamental, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Suscribo atentamente,

**"ID Y ENSEÑAD A TODOS"**

  
**VILMA SALAZAR**  
**JEFA**  
**DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**



Vo. Bo.

  
**INGA. WENDY LOPEZ DUBÓN**  
**DIRECTORA GENERAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

